



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA • PAMPAS
HUABICAVELICA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2013-MPT

Pampas, 07 de marzo de 2012.

VISTO:

La Carta N° 055-SGPUC-MPT-2013, remitido por el Ing. Jesús Pacheco Barrientes - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Opinión Legal N° 0117-2013-CJSS-GAJ-MPT/P del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 060-SGPUC-MPT-2013 e Informe N° 127-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, referidos a la compensación por áreas cedidas a vías;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...los concejos municipales en los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrá disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador..."; por qué cuya recaudación constituye un ingreso de una misma entidad.

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la municipalidad provincial de Tayacaja es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución, reconociendo y aprobando el convenio de alineamiento suscrito oportunamente;

Que, mediante Informe N° 214-SGPUC-MPT-2012, de fecha 10 de octubre del 2012, emitido por el Top. Zacarías Sihuay Gutarra - Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se otorga la respectiva conformidad de alineamiento al propietario de la vía consolidada;

Que, mediante Carta N° 055-SGPUC-MPT-2013 de fecha 25 de febrero de 2013. el Ing. Jesús Pacheco Barrientes - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro señala que en Sesión de Concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 055-2005-MPT-P. mediante la cual se aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción son afectados por obras que ejecute la municipalidad provincial de Tayacaja, además informa que se ha ejecutado el convenio con la señora Hortencia Montañez Ospina, el mismo que debe ser autorizado mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, con Opinión Legal N° 0117-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación, mediante acto resolutivo, el convenio de alineamiento Vial, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante informe N°127-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Alvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la emisión de Resolución de Alcaldía del convenio de alineamiento vial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el convenio de Alineamiento de Vía del área urbana del Distrito de Pampas, con la señora Hortencia Montañez Ospina, propietaria del inmueble ubicado en la intersección del Jr. San Martin y el Jr. Pancho Fierro de esta localidad.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de la valorización que se plasma en el convenio de alineamiento con la señora Hortencia Montañez Ospina, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



m i s Común Civilian
ALCALDE

